

# Corte Suprema acoge solicitud de WOM y suspende el proceso de entrada de ClaroVTR al 5G

El máximo tribunal dictó una orden de no innovar mientras continúa su análisis de la situación del espectro en la banda 3,5 GHz con miras a una inminente resolución. “La solicitud acogida por cinco ministros confirma que contamos con argumentos sólidos”, afirmaron desde la compañía.

POR MAGDALENA ESPINOSA

Nuevamente la entrada de ClaroVTR al segmento de 5G quedó pendiente. La Corte Suprema acogió la orden de no innovar que interpuso WOM para bloquear el ingreso de su

rival a la tecnología de quinta generación, argumentando que las condiciones en que dicha empresa hace su debut son “ventajosas” en comparación con los concursantes de la subasta de 2021, en que participó junto con Movistar Chile y Entel.

En su escrito presentado el miércoles de la semana pasada, WOM acusó de “grave” el anuncio de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel) de añadir tecnología móvil a los dos bloques de 3,5 GHz de ClaroVTR, cuya vigencia es de ocho y 14 años cada uno.

A su parecer, tanto la autoridad como la compañía tenían como objetivo “eludir” el debate por el espectro que se abrió hace tres meses en esta sede judicial y que está a la espera de una resolución en las próximas semanas.

“La solicitud presentada a la Corte Suprema –acogida por sus cinco ministros– confirma que contamos con argumentos sólidos, cuyo propósito es mantener la política pública de asignar espectro sujeto a condiciones equivalentes, contraprestaciones económicas, sociales, de calidad de servicio y cobertura territorial”, señalaron desde la compañía ligada al fondo de inversión Novator Partners respecto de la medida ordenada por el máximo tribunal.

En su declaración, la firma añadió que “hemos trabajado siempre por un mercado con más competencia, pero siempre, con reglas y condiciones justas, claras y transparentes para todos los actores y en beneficio de los clientes”.

## Críticas de WOM

WOM ha argumentado que su ofensiva contra la decisión de la autoridad no está dirigida a impedir que exista un cuarto operador disputando el mercado, sino que “la autorización provisoria” dada por Subtel implica realizar una serie de actos que son prácticamente “imposibles de revertir”. Esto, porque

el regulador había expresado que en caso de que la Corte Suprema se inclinara por rechazar esta acción, la operadora debía deshacer sus planes 5G.

Otra crítica son las supuestas ventajas de ClaroVTR que, según la concesionaria, la operadora desplegará 5G con 630 antenas, una cantidad de sitios muy por debajo del volumen comprometido por Entel (1.300), Movistar (1.500) y WOM (2.100) en sus proyectos técnicos.

“Si Claro se hubiera comprometido a desplegar 630 antenas en el Concurso 5G en la banda 3,5 GHz, su puntaje habría sido aún menor que el de este último adjudicatario”, dijo el concesionario en su escrito presentado a la Corte Suprema.

Sin embargo, sobre este punto la Subtel puso énfasis en su declaración de la semana pasada que ClaroVTR tenía el deber de desarrollar el mismo proyecto técnico aprobado en 2021 por el gobierno de Sebastián Piñera. En esa subasta, la firma con base en México –antes de la fusión con Liberty Latin America (LLA)– salió en segundo lugar con 98,2021 puntos, según la resolución exenta publicada por Subsecretaría en dicha época.

Diario Financiero revisó las bases del concurso publicado en 2020 en las cuales se exige que “el concesionario deberá proveer cobertura efectiva a los usuarios dentro de la zona de servicio comprometida, estando obligado a ofrecer la prestación a cualquier interesado que se lo solicite”.

### ✉ **Marítima de Inversiones S.A.**

#### **MARITIMA DE INVERSIONES S.A.**

Emisor de valores inscritos en el Registro de Valores

#### **JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio, citase a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2023 a las 11:30 horas, en Hundaya N° 60, piso 15, Las Condes, Santiago, la que se celebrará en forma presencial, con el objeto de conocer o pronunciarse, según corresponda, sobre las siguientes materias:

- 1.- Memoria, Balance y Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2022; la situación de la Sociedad; y respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa;
- 2.- Elección de Directorio;
- 3.- Remuneración del Directorio para el Ejercicio 2023;
- 4.- Designación de la Empresa de Auditoría Externa para el Ejercicio 2023;
- 5.- Cuenta de las operaciones relacionadas; y
- 6.- Otras materias de interés social que sean propias de la Junta a que se cita.

#### **Accionistas con derecho a participar**

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 22 de abril de 2023.

#### **Memoria Ejercicio 2022**

Se informa que con fecha 18 de abril de 2023 se ha puesto a disposición de los accionistas y del público en general en el sitio web de la Sociedad, [www.maritinsa.cl](http://www.maritinsa.cl), la Memoria Anual de la Sociedad correspondiente al Ejercicio 2022.

#### **Publicación de Estados Financieros**

Se comunica a los accionistas que los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, y el respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa, podrán verlos publicados en el sitio web de la Sociedad, [www.maritinsa.cl](http://www.maritinsa.cl).

#### **Oblención de Documentos**

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en la Junta, a contar del 18 de abril de 2023, en el sitio web de la Sociedad, [www.maritinsa.cl](http://www.maritinsa.cl). Entre tales documentos, se encontrará disponible la información sobre las proposiciones de empresas de auditoría externa que se harán a la Junta para el Ejercicio 2023 y sus respectivos fundamentos.

#### **Calificación de Poderes**

La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, entre las 10:40 y 11:20 horas.

El Presidente

El Gerente General

**“La solicitud presentada a la Corte Suprema confirma que contamos con argumentos sólidos, cuyo propósito es mantener la política pública de asignar espectro sujeto a condiciones equivalentes”.**

DIJO WOM